



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 318-2021-AL-MPC

Cañete, 15 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 002-AS-N° 019-2020-MPC/OEC-1, de fecha 02 de julio de 2021, Informe N° 1497-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 31 de agosto de 2021, Memorandum N° 3171-2021-GPPTI-MPC, de fecha 17 de septiembre de 2021, Informe Legal 576-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, Aprobado por Decreto Supremo N°082-20219-EF, señala lo siguiente: "28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, el numeral 68.3, artículo 68 del Reglamento de la norma antes acotada, establece: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, con Informe N°899-2021-SGLCPYM -GAF/MPC, de fecha 07 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Logística encargada del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MPC/Incomunica que, al haberse declarado desierto, requiere realizar la actualización del Crédito Presupuestario para el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 1832-2021-GPPTI-MPC, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, emite la Certificación Presupuestal solicitada mediante Informe N° 899-2021-SGLCPYM-MPC para la ejecución de obra denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2464876, el cual registra en la cadena programática siguiente:

META	: 177 ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"	
FTE. FTO	:5 Recursos Determinados	
RUBRO	:07 FONCOMUN	
PARTIDA	: 2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 243,320.01
TOTAL		<u>S/ 243,320.01</u>

Que, mediante Informe N° 002-AS-N° 019-2020-MPC/OEC-1, de fecha 02 de julio de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, comunica que de acuerdo al Informe de análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MPC/OEC, para la contratación de bienes para el proyecto denominado "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021-MPC/OEC-2", "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2464876;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 318-2021-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 1497-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 31 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, comunica que se encuentra a cargo del procedimiento de selección "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021-MPC/OEC-2", "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", encontrándose en la etapa de evaluación de ofertas y calificación, señala que solo un postor presentó su oferta en el SEACE, misma que fuera evaluada y calificada, superando la oferta al valor estimado y que para la culminación del procedimiento de contratación de bienes se solicita ampliación presupuestaria, la cual fue derivada a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en fecha 01 de septiembre;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante proveído a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala que se ha subsanado la información, adjuntando el Oficio N° 225-2021-GODUR-MPC, por el cual se solicita a la Municipalidad Distrital de Chilca, e autorice actualización de la Unidad Ejecutora (UEO-UEI) en el sistema invierte, para incrementar costos del proyecto, según el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística, y el Formato N° 08-C, Registro de Fase de Ejecución con el consto total actualizado de S/ 250, 000.00;

Que, con Memorandum N° 3171-2021-GPPTI-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información respecto a la solicitud de certificación presupuestal para el inicio de contratación para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", manifiesta que lo solicitado cuenta con la Certificación Presupuestal, por el importe total de S/ 250.000.00, el cual registra en la cadena programática siguiente:

META	: 177 ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"	
FTE. FTO	:5 Recursos Determinados	
RUBRO	:07 FONCOMUN	
PARTIDA	: 2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 250,000.00
	TOTAL	<u>S/ 250,000.00</u>

Que, mediante Informe N° 1663-2021-SGLPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Ing. Fernando Gil Lino, Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita opinión legal sobre la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2464876, misma que fuera trasladada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 01134-2021-GAF-MPC;

Que, mediante Informe Legal 576-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de octubre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1 Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el numeral 68.3 del artículo 68 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es requisito para que el Comité de Selección valide la oferta económica, contar con la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del titular de la entidad";

Que, mediante Informe N° 1800-2021-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 04 de octubre de 2021, el Ing. Fernando Gil Lino, Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza comunica que, se ha verificado y validado la oferta económica con el comité de selección, para lo cual cuenta con una certificación de crédito presupuestal N° 0000001050 por el importe de S/ 250, 000.00 soles otorgado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información. Así mismo, informa que se evidencia el proyecto del Formato N° 11 Acta de Archivo Electrónico. Evaluación de las Ofertas y Calificación: Bienes (Para Procedimiento cuya Presentación de Ofertas se realiza en Acto Privado), según precio de oferta el valor estimado representa el 106.33% es necesario cumplir los procedimientos administrativos para fines de dar cumplimiento de los objetivos, es por ello que solicita viabilizar y remitir para la aprobación de oferta económica;

... ///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 318-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 149-2021-GAF-MPC, de fecha 07 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los antecedentes y solicita según corresponda la aprobación de la oferta económica dentro de los plazos previstos;

Que, con Informe N° 164-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 12 de octubre de 2021, el Abg. Marlon Salazar Máximo Salvador, Gerente Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 393-2021-GSG-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Secretaría General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en razón al Informe Legal N° 576-2021-GAJ-MPC, informe si corresponde o no al titular de esta entidad autorizar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, en mérito que, dicha adquisición es financiado con el presupuesto participativo del año 2017-2018, el mismo que es atendido con Proveído N° 412-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2021, manifestando que, la misma trata de un aspecto presupuestal y no se encuentra al alcance para poder dilucidar; asimismo, refiere que, cada funcionario actúa responsablemente en la emisión de su información, que para el tema en concreto corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe N° 408-2021-GSG-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, dilucide al respecto, siendo que, mediante Memorandum N° 4149-2021-GPPTI-MPC, de fecha de recepción 29 de noviembre de 2021, de dicha gerencia, refiere que la misma deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad, en razón al Artículo 68° inciso 3) del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021-MPC/OEC-2, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHICA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA". Por el monto total de S/ 250.000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponga lo correspondiente para el cumplimiento de lo resuelto en la presente. Así como, la debida notificación al Comité de Selección.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

